



**Municipalidad
de Independencia**

SECRETARIA MUNICIPAL

**ORDENA CLAUSURA DEL LOCAL UBICADO
AVENIDA INDEPENDENCIA N° 950, SEGÚN SE
INDICA.**

INDEPENDENCIA, 27 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1117/2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 417 de administradora municipal de 18 de marzo de 2026, recepcionada por secretaría municipal, el 18 de marzo de 2026; Memorándum N° 70 de jefe (s) de unidad de fiscalización, sin fecha y su adjunto; y, en ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ORDÉNASE, la inmediata clausura del local ubicado en Avenida Independencia N° 950 de la comuna de Independencia a nombre de Comercial Milliens SpA, R.U.T. N° 76.183.548-3 de giro casino máquinas por infringir los artículos 23 y 26 de la Ley de Rentas Municipales, local en funcionamiento no cuenta con patente comercial ni autorización municipal que acredite el cumplimiento de las normas exigidas para realizar la actividad comercial.

2.- El jefe de la unidad de fiscalización o quien lo subrogue legalmente al momento de recibir copia del presente decreto deberá cumplir con lo ordenado en el punto uno previa notificación a cualquier persona adulta en el lugar a través de un funcionario de dicha unidad, levantando el acta correspondiente en la cual se dejará constancia del número de sellos y el lugar en que ellos fueron colocados. En caso, de que se viole la clausura impuesta se sancionará con denuncios diarios al Juzgado de Policía Local, conforme a lo que establece el inciso final del Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.

3.- Si fuera necesario el jefe de la unidad de fiscalización podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.



**Municipalidad
de Independencia**

SECRETARIA MUNICIPAL

4.- El jefe de la unidad de fiscalización o quien lo subrogue legalmente deberá comunicar a la directora de asesoría jurídica y a la directora de control, el resultado de la diligencia encomendada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFIQUESE, a las direcciones y departamentos municipales que correspondan e interesado y, hecho **ARCHÍVESE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL



AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/asl

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - Dirección Seguridad Pública - Unidad Fiscalización - DAF - Dirección Asesoría Jurídica - Departamento Impuestos y Derechos - Interesado - Oficina de Partes.
250326 (12:22)



Municipalidad de
Independencia

RECIBIDO :



PROV. N°

417

FECHA

18 MAR. 2026

DE

:

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FECHA

18-03-2026

HORA

13:35

SECRETARIA MUNICIPAL

PARA

:

Secru

Declaración con pie de firma
del Alcalde (DAE 3212/2025)



ANALIA CARVAJAL OLMOS
Administradora Municipal

18/03/2026
15:27h



Municipalidad
de Independencia

MEMO : N° 70 / 26.

ANT. : Denuncio comercial

MAT. : Solicita clausura

INDEPENDENCIA,

A : ANALIA CARVAJAL OLMOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DE : MARCO ZAMORA BENITEZ
JEFE (S) UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Junto con saludar, remito a usted fotocopia de denuncia solicitando su respectiva clausura.

N° denuncia 104422

Fecha: 18 de febrero de 2026
Empresa: COMERCIAL MILLIENS SPA.
Rut: 76.183.548-3
Dirección: Avenida Independencia N°950
Giro: CASINO MAQUINAS N°950
Infracción: Ley N° 3063 de Rentas Municipales, art. 23 y 26.
Local en funcionamiento, sin contar con patente ni autorización municipal que acredite el cumplimiento de las normas exigidas para realizar la actividad comercial.
Recibe la citación Don: Gustavo Aguirre Garzon Rut
[REDACTED]

Sin otro particular, atentamente



MARCO ZAMORA BENITEZ
JEFE (S) UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

MZB/BGV
18032026